

**Ministerio de
Obras Públicas**

**Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N° 369, de 20 de mayo de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y, el artículo 10 de la Ley N° 18.772, se expropió el lote de terreno N° 139L6-6, para la obra "PROYECTO LÍNEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS. SECTOR: PROVIDENCIA", que figura a nombre de ASSI CARNESECCHI JORGE, rol de avalúo 528-7, comuna de PROVIDENCIA, superficie 37,34 m2. La comisión de peritos integrada por los peritos GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA, SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ e ITSANG LU CHEN, fijó con fecha 16 de septiembre de 2013, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$86.382.000.- para el lote N° 139L6-6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.)

Por Decreto Exento MOP N° 370, de 20 de mayo de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y, el artículo 10 de la Ley N° 18.772, se expropió el lote de terreno N° 139L6-5, para la obra "PROYECTO LÍNEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS. SECTOR: PROVIDENCIA", que figura a nombre de BARDRIE NUMAN FERNANDO NICOLÁS, rol de avalúo 528-8, comuna de PROVIDENCIA, superficie 44,06 m2. La comisión de peritos integrada por los peritos GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA, SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ

e ITSANG LU CHEN, fijó con fecha 16 de septiembre de 2013, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$101.838.000.- para el lote N° 139L6-5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 624, de 7 de agosto de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 98, para la obra "Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente. Tramo I Talca - Variante San Clemente, kilómetro 0,00000 a km. 13,92941, Comuna de Talca - San Clemente. Provincia de Talca, Región del Maule", que figura a nombre de MIRANDA MIRANDA SONIA DE LAS MERCED, rol de avalúo 3721-30, Comuna de TALCA, VII Región, superficie 172,77 m2. La Comisión de Peritos integrada por CARLOS LUIS VEGA RIVERA, JUAN EDUARDO SALAZAR LEÓN y PEDRO PABLO CRUZ WESTON, mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2012 complementado por actas de 10 de junio de 2013 y 30 de agosto 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$21.729.959.- para el lote N° 98. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 625, de 7 de agosto de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960,

se expropió el lote de terreno N° 147, para la obra "Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente. Tramo I Talca - Variante San Clemente, kilómetro 0,00000 a km. 13,92941. Comuna de Talca - San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule", que figura a nombre de SALAS ROCO CARLOS HUMBERTO, rol de avalúo 3690-7, Comuna de TALCA, VII Región, superficie 37,85 m2. La Comisión de Peritos integrada por CARLOS LUIS VEGA RIVERA, JUAN EDUARDO SALAZAR LEÓN y PEDRO PABLO CRUZ WESTON, mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2012, complementado por acta de 10 de junio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$321.943.- para el lote N° 147. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 626, de 7 de agosto de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 177, para la obra "Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente. Tramo I Talca - Variante San Clemente, kilómetro 0,00000 a km. 13,92941, Comuna de Talca - San Clemente. Provincia de Talca, Región del Maule", que figura a nombre de PAROT SMITS LUIS OSCAR, rol de avalúo 3718-151. Comuna de TALCA, VII Región, superficie 4.266,64 m2. La Comisión de Peritos integrada por CARLOS LUIS VEGA RIVERA, JUAN EDUARDO SALAZAR LEÓN y PEDRO PABLO CRUZ WESTON, mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2012, complementado por acta de 10 de junio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en

la cantidad de \$20.960.831.- para el lote N° 177. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 627, de 07 de agosto de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 1-C, para la obra: "Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de la Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan", obra: "Canal Mapu Quimey", Derivados 2-2; 2-4 y 2-5, que figura a nombre de MANRIQUEZ CRUZ HECTOR DELT, rol de avalúo 382-17, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 455 m2. La Comisión de Peritos integrada por CLAUDIO HERNÁN ANGULO SOTOMAYOR, RAMÓN LUIS MARÍN FRANZ y JUAN ANDRÉS TEPPER LAVANDEROS mediante informe de tasación de 20 de diciembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$575.200.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 629, de 7 de agosto de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, el artículo N°13 de la Ley N°18.916, Código Aeronáutico, se expropió las plantaciones y especies forestales emplazadas en el lote de terreno N° 18, para la obra "Nuevo Aeropuerto de la Región de la Araucanía", que figura a nombre de COM SUC PABLO LAVANDERO MATA-

MA, rol de avalúo 301-43, Comuna de FREIRE, Región de la Araucanía, superficie 32.942 m2. La Comisión de Peritos integrada por Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Pablo Alex Mansilla Aravena y Handy Ghislaine Campos Sepúlveda, mediante informe de tasación de 15 de enero de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$39.027.480.- para el lote N° 18. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 630, de 7 de agosto de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, el artículo N°13 de la Ley N°18.916, Código Aeronáutico, se expropiaron las plantaciones y especies forestales emplazadas en los lotes de terreno N°s: 8, 9, 10, 11 y 12, para la obra: "Nuevo Aeropuerto de la Región de la Araucanía", que figuran a nombre de SEGUEL REYES LORENZO, rol de avalúo 301-70, Comuna de FREIRE, Región de la Araucanía, superficies 253 m2, 5.560 m2, 7.200 m2, 240 m2 y 150 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Pablo Alex Mansilla Aravena y Handy Ghislaine Campos Sepúlveda, mediante informe de tasación de 15 de enero de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$88.550.-, para el lote N°8, \$3.280.400.-, para el lote N°9, \$4.248.000.-, para el lote N°10, \$547.200.- para el lote N°11 y \$238.000.- para el lote N°12. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía (Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°631, de 7 de agosto de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c) 14° letra e) del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, el artículo N°13 de la ley N°18.916, Código Aeronáutico, se expropiaron las plantaciones y especies forestales emplazada en los lotes de terreno N°s. 27 y 28, para la obra: "Nuevo Aeropuerto de la Región de la Araucanía", que figuran a nombre de SEGUEL REYES LORENZO, rol de avalúo 301-70. Comuna de FREIRE, Región de la Araucanía, superficies 4.500 m² y 780 m². La Comisión de Peritos integrada por Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Pablo Alex Mansilla Aravena y Handy Ghislaine Campos Sepúlveda, mediante informe de tasación de 4 de abril de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.655.000.-, para el lote N°27 y \$460.200.-, para el lote N°28. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 633, de 13 de agosto de 2014, se desistió la expropiación del lote de terreno N° 83L6, ordenada por Decreto Exento MOP N° 229, de 06 de febrero de 2013, necesario para la obra "PROYECTO LINEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS, SECTOR: FRANKLIN". Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP)

Por Decreto M.O.P. (EXENTO) N° 636 de 13 de agosto de 2014, se desistió de la expropiación del lote N°61, ordenada por el Decreto MOP (Exento) N°2730 de 21 de noviembre de 2012, debido a que el lote expropiado no resulta necesario para la obra "Mejoramiento Ruta

Interlagos T-835, T-905, Sector Cayurruca - Trapi - Crucero". La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 637 de 13 de agosto de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 9-A, N° 11, N° 13-A, N° 13-B y N° 13-C para la obra: CAMINO RUTA 5 NORTE, TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS, KM. 10.800,00 A KM. 25.700,00, Región Metropolitana de Santiago, que figuran a nombre de ALUSA S.A. de SEPULVEDA HIGOR BERNARDA Y OTROS, de P Y P TINTORERIA INDUSTRIAL SA, y de LUIS PHILIPPS S A I C GOMAS Y OTRO, respectivamente, roles de avalúo 118-136, 118-67, 167-9, 167-9 y 167-10 respectivamente, ad todos de la comuna de Quilicura, superficies 550 m², 358 m², 28 m², 372 m² y 23 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 533 de 12 de agosto de 2013, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 836 de 7 de noviembre de 2013, y por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 329 de 5 de junio de 2014, sólo en lo que respecta a los lotes N°s 9-A y 13-C, integrada por los señores Itsang Lu Chen, Verónica Paz Oliver Valdebenito y Miguel Juan Fernández Cádiz, fijaron con fecha 14 de noviembre de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$60.500.000 para el lote N° 9-A, \$51.472.550 para el lote N° 11, \$3.473.200 para el lote N° 13-A, \$52.130.000 para el lote N° 13-B y \$2.890.000 para el lote N°13-C. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 640, de 19 de agosto de 2014,

y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 83, 86 y 88, para la obra: "Mejoramiento Ruta I-85-J, Sector Codegua Lte. Regional", que figuran a nombre de AGRICOLA LAS ENCINAS LIMITADA, ARAYA MUNOZ NELSON y MEJIAS LORCA JUAN CARLOS, roles de avalúo 230-196, 230-439 y 230-441, Comuna de CHIMBARONGO, VI Región, superficies 99 m², 128 m² y 179 m², respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por OSCAR NAVEA MUÑOZ, JOSE LUIS PEZO SEGOVIA y SERGIO SHIPLEY RUBIO, mediante informe de tasación de 21 de febrero de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.081.200.-, para el lote N°83, \$845.505.-, para el lote N°86 y \$517.200.-, para el lote N°88. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 641, de 19 de agosto de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 189, para la obra "Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente, Tramo I Talca - Variante San Clemente, kilómetro 0,00000 a km. 13,92941, Comuna de Talca - San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule", que figura a nombre de REYES GARRIDO CARLOS M, rol de avalúo 3827-6, Comuna de TALCA, VII Región, superficie 1.487,49 m². La Comisión de Peritos integrada por CARLOS LUIS VEGA RIVERA, JUAN EDUARDO SALAZAR LEÓN y PEDRO PABLO CRUZ WESTON, mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2012 complementado

por acta de 10 de junio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$19.562.422.- para el lote N° 189. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 642, de 19 de agosto de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 37, para la obra "Camino Construcción Variante San Clemente en Ruta 115 CH, Com. Sn. Clemente, Tramo II Variante San Clemente de km. 13,92941 a km. 21,20000, Comuna San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule", que figura a nombre de VERGARA ESPINOZA ANA ROSA, rol de avalúo 153-255, Comuna de San Clemente, VII Región, superficie 232 m². La Comisión de Peritos integrada por RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS y ALICIA BÁRBARA FLORES PACHECO, mediante informe de tasación de 12 de octubre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.343.400.- para el lote N° 37. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°643, de 19 de agosto de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 5 y 6, para la obra: "Mejoramiento Ruta I-85-J, Sector Codegua Lte. Regional", que figuran a nombre de OLIVARES CELIS OSCAR RAMON, rol de avalúo 220-12, Comuna de

CHIMBARONGO, VI Región, superficies 656 m² y 1.084 m², respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por OSCAR NAVEA MUÑOZ, JOSE LUIS PEZO SEGOVIA y SERGIO SHIPLEY RUBIO, mediante informe de tasación de 21 de febrero de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$7.150.270.-, para el lote N°5 y \$4.761.280.-, para el lote N°6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 646, de 19 de agosto de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y, el artículo 10 de la Ley N° 18.772, se expropió el lote de terreno N° 187L3, para la obra "PROYECTO LÍNEA 3 LA REINA - HUECHURABA, SECTOR: AVDA. IRARRAZAVAL", que figura a nombre de CENTROS COMERCIALES VECINALES ARAUC, rol de avalúo 3963-1, comuna de ÑUÑO, superficie 301,27 m². La comisión de peritos integrada por los peritos PATRICIA VERÓNICA ZAVALA CONTRERAS, VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA e ITSANG LU CHEN, fijó con fecha 09 de junio de 2014, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$313.080.650.- para el lote N° 187L3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.)

Por Decreto Exento MOP N° 647, de 19 de agosto de 2014, se desistió la expropiación del lote de terreno N° 33L6, ordenada por Decreto Exento MOP N° 1766, de 27 de agosto de 2012, necesario para la obra "PROYECTO LINEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS, SECTOR: PROVIDENCIA". Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP)

(1)